

¿Un nuevo tipo de guerra?

Roberto Garretón

El lenguaje que se ha impuesto en los Estados Unidos —"guerra contra el terrorismo"— es actualmente el lenguaje de todas las cancillerías latinoamericanas. Me parece preocupante, sumamente preocupante. Nadie se detiene a pensar si se está diciendo algo consistente. Se asume que hay una guerra, y que es contra el terrorismo; y hasta ahí llega el debate, porque para la próxima pregunta nadie tiene respuesta: ¿qué leyes rigen esta guerra?

Considero que este asunto es de lo más relevante. Esta es la pregunta que tenemos que responder: ¿Está surgiendo un nuevo tipo de guerra? ¿Requiere esta situación una nueva normatividad internacional? De ser así, ¿con arreglo a qué principios?

Los chilenos hemos conocido de guerras raras. La "guerra contra el comunismo" a que nos llevó Pinochet, por ejemplo, y en nombre de la cual se mató a los comunistas, a los familiares de los comunistas, a los que son socios de los comunistas, a los amigos que son los socialistas, y finalmente a toda la población. Y fue esta la que

terminó siendo víctima de esta singular guerra.

Las guerras no pueden ser contra conceptos. El derecho distingue dos clases de guerras o "conflictos armados" en la terminología moderna: la guerra entre naciones (artículo 2 de las Convenciones de Ginebra) y la guerra no internacional dentro de un país (artículo 3 común).

Me preocupa que algunos asuman fácilmente que está surgiendo un nuevo tipo de guerra, porque admitirlo es entrar en una terrible ambigüedad. Y así como Pinochet nunca pudo contestar con qué reglas se regía la guerra contra el comunismo, hoy las grandes potencias involucradas tampoco pueden contestar la misma pregunta. Ni otras: ¿quién es el enemigo?, ¿qué día comenzó la guerra?

Entonces, cuando uno se pregunta ¿por qué está presa esa gente?, la respuesta es "porque están presos". Y cuando se insiste en saber si son prisioneros de guerra o qué, tampoco hay respuesta concreta. En mi concepto son delincuentes —de los más graves, ciertamente—. La per-

versión del concepto de guerra conduce a que se salte toda forma de reglamentación. ¿Se rige o no el "Conjunto de principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión"? ¿Los detenidos invocándose "la guerra" deben ser incluidos en el concepto de *persona* y su *no libertad* puede ser considerada "cualquier forma de detención o prisión"?

Yo no creo que sea necesario concluir que hay un nuevo estilo de guerra. Las únicas guerras que existen son las que encajan en las categorías actuales de conflicto armado interno o externo. Si se quiere sostener que hay un nuevo estilo de conflicto armado, una nueva especie de conflicto armado, la utilidad práctica es muy poca, ya que en ese nuevo tipo —que yo no tengo muy claro— deberían prevalecer igualmente las reglas mínimas que están previstas para los conflictos armados que hoy conocemos. Los prisioneros serán prisioneros, se canjearán si no son delincuentes, se juzgarán si son criminales de guerra, pero creo que necesitamos reivindicar los conceptos clásicos, que no nacieron ayer, que son más antiguos incluso que las normas internacionales de los derechos humanos. ▲

Roberto Carretón es representante para América Latina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El derecho distingue dos clases de guerras o "conflictos armados" en la terminología moderna: la guerra entre naciones y la guerra no internacional dentro de un país.